

CONCÓN, 19 DIC 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 3635 / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio Nº 2079 de fecha 16 de agosto de 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Exento Nº 2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El anexo de contrato denominado "Servicios de Guardia de Televigilancia en Dependencias Municipales y Salud", suscrito con fecha 30 de noviembre de 2022, entre la empresa ALGUIEN TE CUIDA SPA. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el anexo de contrato denominado "**Servicios de Guardia de Televigilancia en Dependencias Municipales y Salud**", celebrado entre la empresa **ALGUIEN TE CUIDA SPA.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 30 de noviembre de 2022, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"SERVICIOS DE GUARDIA DE TELEVIGILANCIA EN DEPENDENCIAS
MUNICIPALES Y SALUD"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

EMPRESA ALGUIEN TE CUIDA S.P.A.

En Concón, República de Chile, treinta de noviembre del año dos mil veintidós, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Concón Reñaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones

quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa **ALGUIÉN TE CUIDA SPA.**, Rut número setenta y seis millones quinientos veintiún mil siete guión cero, representada legalmente por don **GIANPIERO ALESSANDRO LUBIANO FORNO**, Chileno, [REDACTED] empresario, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número mil seiscientos cincuenta y nueve de dos mil veintidós, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **ALGUIÉN TE CUIDA SPA.**, la contratación denominada "**SERVICIOS DE GUARDIA DE TELEVIGILANCIA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y SALUD**".

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO, las partes vienen en modificar la cláusula Quinta del contrato, remplazándose la Unidad Técnica por la Dirección de Seguridad Pública, a contar del 01 de diciembre de 2022.

CUARTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

QUINTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

SEXTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIA LILIANA ESPINOZA GODAY
SECRETARIO MUNICIPAL


FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

- RvB/vrv.
DISTRIBUCIÓN:
1. Secretaría Municipal.
 2. Dirección de Control.
 3. Dirección de Administración y Finanzas.
 4. Dirección de Salud Municipal.
 5. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

